



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 06 de mayo de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000075-2026-GGARD-MPLP/TM de fecha 04 de mayo de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad al **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos: **a.** La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres. **b.** La articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. **c.** La promoción para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial. **d.** La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país. **e.** La promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes. **f.** La articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional. **g.** La disposición de la información a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la formulación de planes, programas y proyectos. **h.** La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación. **i.** La recuperación social, la reactivación económica y la reconstrucción, como consecuencia de un desastre, en el marco del proceso de planificación del desarrollo;

Con fecha 28 de abril de 2026, en Sesión Extraordinaria de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, se acordó y aprobó el **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, el mismo que comprende las actividades y programación a ejecutar;

Mediante el Informe N° D000075-2026-GGARD-MPLP/TM de fecha 04 de mayo de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, otorga conformidad, al **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, con Informe N° D000178-2026-SGRD-MPLP/TM de fecha 30 de abril de 2026, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, presenta y solicita la aprobación del **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**;



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 - 2026 - MPLP**

En atención al Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala “Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas”. Lo cual ha sido escrupulosamente respetada por esta corporación Edil, corresponde la aprobación del **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el Artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe aprobar el **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000301-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo expuesto, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, los documentos remitidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, y estando a los informes técnicos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que es procedente la aprobación del **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”** presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001755-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001488-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de mayo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**